



ACTA SESIÓN ORDINARIA MAYO DE 2019. CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, COSOC

Fecha: 30 de mayo de 2019.

Hora: 15:00 horas.

Lugar: Sala de reuniones, gabinete Superintendencia.

Asistentes:

- Claudio Reyes Barrientos, SUSESO
- Consuelo Maldonado, SUSESO
- Ignacio Arriagada, CAT
- Jaime Sepúlveda, Colegio Médico de Chile
- Erasmo Correa Maldonado, CUT
- Cristóbal Fernández, Asociación de Mutuales
- Marco Rivera, Cajas de Chile
- Ascensión Pérez, ACHIPEM
- Luis Lobos, CONUPIA
- Juan Bazaez, Colegio Expertos Prevención de Riesgos
- Ernesto Evans, A.G. Mutuales
- Hernán Méndez, CAT

Tabla:

- 1. Aprobación Acta abril.
- 2. Presentación modificaciones.
- 3. Varios.

Superintendencia de Seguridad Social **Des**a





✓ El Presidente del COSOC /SUSESO señor Ignacio Arriagada da inicio a la sesión consultando a los integrantes del COSOC sobre su conocimiento sobre las modificaciones al reglamento que serán presentadas. Los consejeros y consejera presentes dan una respuesta afirmativa, tras lo cual el señor Ignacio da la palabra a la secretaria ejecutiva, Consuelo Maldonado para que haga la presentación.

La secretaria ejecutiva presenta los artículos y los comentarios de los respectivos consejeros. A continuación se presentan las modificaciones tratadas.

✓ Artículo 4°: el Consejo aprueba el aumento del número de integrantes a 12 personas.

En el mismo artículo, se aprueba la modificación "En la primera sesión del Consejo, se elegirá mediante votación de los consejeros y consejeras presentes a quien presida el COSOC SUSESO, esta elección será por la mayoría absoluta. En caso de incapacidad física, psíquica o cesación en el cargo del presidente/a electo del COSOC por cualquier causa, este será reemplazado por otro miembro que la organización a la que representa designe para esta función. Esto deberá ser formalizado mediante documento escrito."

✓ Artículo 5° letra b: El Consejo aprueba la incorporación de la frase "o quien designe el Superintendente".

En el mismo artículo, siguiente párrafo, los consejeros aprueban remover la frase "Los/as representantes institucionales de la SUSESO tendrán derecho a participar en todas las sesiones del Consejo", sustituyéndola por "El presidente u otro miembro del consejo podrá establecer relaciones con otros COSOC de la administración del Estado, previo acuerdo de la mesa en reunión ordinaria o

Superintendencia de Seguridad Social



extraordinaria". Se aprueba remover la oración final del artículo "Las personas invitadas solo tendrán derecho a voz". Por lo tanto, la redacción final del último párrafo del artículo presente es la siguiente: "El presidente u otro miembro del consejo podrá establecer relaciones con otros COSOC de la administración del Estado, previo acuerdo de la mesa en reunión ordinaria o extraordinaria. La relación del Consejo con el resto de la Administración del Estado se realizará a través de sus miembros institucionales, ya sea Superintendente, Secretario/a Ejecutiva o profesional a cargo de Participación Ciudadana. Además, podrán ser convocados a las sesiones funcionarias y/o funcionarios para tratar temas específicos según lo determine el/la Secretario/a Ejecutivo/a".

- ✓ Artículo 6°: Los consejeros aprueban establecer que podrán ser reelectos consejeros por dos períodos, pudiendo ocurrir que un consejero pueda estar en el consejo por 6 años, además, se aprueba el cambio de redacción del párrafo quedando finalmente el artículo con la siguiente redacción "Los consejeros y consejeras no recibirán remuneración por su desempeño. La permanencia en sus cargos será por el período de 24 meses, pudiendo ser reelectos/as por dos períodos más". Esto se vota por mayoría, no obstante se deja constancia del voto disidente del representante del colegio de expertos don Jaime Sepúlveda.
- ✓ Artículo 7º letra c: Los consejeros votan en contra de la incorporación de la frase "previo acuerdo con el COSOC". A su vez, se aprueba la incorporación de la frase "estas atribuciones serán transferidas al consejero o consejera que lo reemplace. Por lo tanto, la letra c del presente artículo queda así "Representar al COSOC SUSESO en instancias que se requieran. Estas atribuciones serán trasferidas al consejero o consejera que lo reemplace".

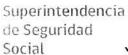


Superintendencia de Seguridad Social



- ✓ Artículo 8°letra a: Los consejeros no aprueban la incorporación de la frase "previo acuerdo con el COSOC", por lo tanto, el texto no sufre modificación.
- ✓ Artículo 19°letra b: Los consejeros aprueban ampliar a 4 centrales sindicales y a 3 colegios de profesionales la composición del COSOC, quedando un total de 12 miembros, quedando el artículo de la siguiente manera:
 - A Asociaciones de pensionados y grupos afines (2)
 - o B Centrales sindicales (4)
 - C Asociaciones gremiales de empleadores (3)
 - D Asociaciones o Colegios Profesionales afines al ámbito de competencia de la SUSESO (3).
- ✓ Artículo 30°: Los consejeros aprueban que la votación para la elección de quien presida el Consejo sea por mayoría absoluta, y además, se aprueba la incorporación de la frase "la organización debe informar quien será el titular desde el inicio del período". Con estas modificaciones el artículo queda de la siguiente manera:

"En la primera sesión del período, desde la vigencia del Consejo, se procederá a la elección del presidente o presidenta del este, para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de los miembros. Quien presida el Consejo cumplirá esta función por todo el período. En caso de ausencia del presidente o presidenta por tres sesiones consecutivas, la presidencia será asumida de manera automática por su reemplazo, como lo estipula el artículo 4° de este reglamento. La organización debe informar quien será el titular y el reemplazo desde el inicio del período".





✓ Artículo 31°: el Consejo aprueba la incorporación del este artículo. "Las entidades deberán designar formalmente a los integrantes titulares y suplentes para participar de las sesiones del Consejo. En caso de no contar con dicha designación, no podrán participar de las sesiones del Consejo".

Varios.

El consejo solicita que en la próxima sesión se puedan conocer cifras sobre accidentes laborales. Se analizan los casos de las salmoneras, sobre lo cual el Superintendente ofrece que en la sesión de junio, se den a conocer los resultados del estudio denominado "estudio observacional de buzos dedicados a la acuicultura". El Consejo lo aprueba.

Se plantea la necesidad de establecer contacto con otros COSOC, como del Ministerio de Transporte y los otros COSOC del Ministerio del Trabajo.

Se cierra la sesión a las 16:30 horas.

		CONSEJO DE SOCIEDAD CIVIL (30.05.2019)	19)	
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	CELULAR	FIRMA
Avennein Pezy+	BChIPEM	Prezintenta	4.50019105	
aux Sepulva	chew tehn	1 Sepvis & gangina	186 HE233	
un Borre	colocio experto	18212 & 500.00	355 864586	A
Contec	(1)	ECASHO_COMERGICHOUSES	2012 SB5121018	
Friender	Asse de Mobiles	chamby O comm	,	
6 Mores Breas	CAJAS NECHILA) and I	982686338	
ERMES (S EV TA)	M.G. Lundeles	Partle para Agethein	12188121	
Formio Aniagod	CAT igniaged &	Bound on Nother	99276366	The section of the se
CDWAN Blessez	-	HEEme 2036 Some	704204786	Johntohapp Dy
Lobes	CONUPA	Ling Lobos @ color-acing of	_	1.00
		1 hormon	2 guil a	}
			3	